



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

**Resolución No. CSJBOR23-1240
Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de octubre de 2023**

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-935 del 3 de octubre de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y cafetería e insumos, para los despachos judiciales y sedes administrativas del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar 2023-2024, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexó a tal solicitud, el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 185.786.997) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA 2023 ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR

Resolución No. CSJBOR23-1240
5 de octubre de 2023

Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	29823	A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE	18/08/2023	378,353,490	29,106,630
TOTAL VIGENCIA 2023				378,353,490	29,106,630

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2024, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2023-050843, del 25 de septiembre de 2023. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes al servicio de Aseo y Cafetería, así:

PRESUPUESTO SERVICIO DE ASEO VIGENCIA FUTURA 2024 ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS Y PROVIDENCIA						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	55623	55923	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	25/09/2023	3,421,223,829	156,680,367
TOTAL VIGENCIA 2023					3,421,223,829	156,680,367
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE ASEO VIGENCIAS 2023 y 2024						\$ 185,786,997

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar para llevar a cabo, la contratación de la prestación del servicio de aseo y cafetería e insumos, para los despachos judiciales y sedes administrativas del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar 2023-2024, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 185.786.997) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución No. CSJBOR23-1240
5 de octubre de 2023

la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. PRCR/MCM